

Bogotá D. C., 1 de diciembre de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Atn. Dr. Daniel Mor García

Ref.: Registro de marca
Expediente No. SD2025/0090364

Asunto: Respuesta a requerimiento

Respetado Dr. Mor,

A continuación doy respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho mediante oficio 19787 del 5 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Requerimiento: *“Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida”.*

Respuesta: Para atender el requerimiento, primero se corrige la puntuación de la descripción de los productos, eliminando los errores anotados, así:

*Bolsas, bolsos de mano, billeteras, carteras de bolsillo, bolsas de deporte, bolsas de playa, bolsas de montañismo, bolsas de viaje, bolsas cosmetiqueras vacías, bolsas de cuero, bolsas de cuero de viaje para ropa, bolsas de fin de semana, **bolsas de piel para la compra**, bolsas de lona, bolsas de transporte multiusos, bolsas de viaje de materias plásticas, bolsos de moda, bolsos de tela, bolsos hechos de cuero de imitación, bolsos multiuso, maletines para documentos, mochilas, morrales, maletas, maletas de mano, billeteros para tarjetas, bolsos, monederos y carteras de bolsillo; carteras de cuero, equipaje de viaje, maletines, mochilas con ruedas, neceseres, bolsas de polipiel.*

Segundo, en cuanto al producto bolsas para la compra de piel, se redacta adecuadamente la descripción de esta manera **bolsas de piel para la compra**. La descripción anterior no permitía ubicar el producto dentro de la clase 18, sin embargo, con el ajuste indicado no queda duda de que pertenece a esta clase, que incluye las bolsas o bolsos de piel.

De esta manera doy por subsanada la solicitud.

Atentamente,


ALBERTO RAMÍREZ VIVERO